

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

De Actualidad

El concurso de traslado.—En otro lugar de este número hallarán nuestros lectores el Real decreto dejando, por ahora, en suspenso las limitaciones del de 18 de octubre de 1913.

Esa resolución la venimos anunciando hace varias semanas, en la forma que estas cosas pueden anunciarse mientras no son hechos sancionados.

Ha triunfado al fin, como era de esperar, la idea expuesta en estas columnas por un modesto colaborador, el Sr. Villanueva, que fué quien primero dijo—seguramente otros muchos lo pensaban—que era injusto y que casi no era legal aplicar esas limitaciones a todas las vacantes que debieron proveerse antes de octubre de 1913.

Las autoridades lo reconocen así y ello es un motivo nuevo para que aplaudamos su resolución.

Queda, pues, resuelto, por ahora, este pleito de las limitaciones para el concurso general de traslado y por ampliación creemos que quedan también suprimidas para el concurso de Escuelas de Navarra.

Vencida esta dificultad, que era donde tropezaba el concurso general de traslado, se procederá a anunciar éste enseguida.

Ya se ha firmado al efecto la Real orden mandando hacer la convocatoria por la Dirección de Primera enseñanza.

Las plazas son muy numerosas y las condiciones para solicitar las del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Nuestros lectores han visto la insistencia con que venimos pidiendo que se anuncie el concurso y la tenacidad con que venimos trabajando para lograr ese fin.

Es natural, por tanto, que nos felicitemos de estas resoluciones y que aplaudamos sinceramente a los Sres. Bergamín y Bullón por la normalización de todos estos asuntos.

Listas de aspirantes.—En el preámbulo del Decreto aplazando las limitaciones, se anuncia el propósito de establecer las listas de aspirantes para la provisión de Escuelas.

Es una idea excelente que se ha iniciado diferentes veces y de la cual se ha desistido por los fondos pasivos.

Resuelto al parecer de una manera definitiva el pleito de los fondos pasivos, esta idea de la lista de aspirantes resurge.

Por el momento creemos que puede hacerse enseguida una lista de aspirantes con los Maestros interinos para las plazas de 500 pesetas.

Si los Sres. Bergamín y Bullón llegan a resolver este problema de la provisión de Escuelas con listas de aspirantes bien establecidas, habrán hecho un gran bien a la enseñanza y al Magisterio.

Nos alegramos.—Leemos en nuestro estimado colega «La Voz de la clase»:

«Por sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo fecha 16 del pasado mayo, ha sido revocada la Real orden de 30 de octubre de 1912 que incurrió a doña Concepción Rosende, Maestra de Vicálvaro (Madrid) en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, declarando que la expresada Maestra «no puede ser separada de su Escuela y tiene perfecto derecho a ser reintegrada en ella.»

La noticia no nos ha sorprendido, pues desde que leímos la Real orden citada, y de esto hace ya casi dos años, suponíamos que en ley y en justicia no podía prosperar tamaño desafuero llevado a cabo sin más protesta que la de la interesada. Las Asociaciones, y esta es una de tantas pruebas de que para nada útil sirven, no han dado señales de vida en asunto que, aun siendo particular, sentaba precedentes fatales para la inmovilidad del Magisterio.

Afortunadamente ha triunfado la justicia y suponemos que a la interesada no se la obligará a prestar servicios en una Escuela que la ha proporcionado 4 años

de obligada suspensión de empleo y sueldo más el pleito para borrar de su título administrativo de 18 años de meritisimos servicios por oposición la nota de *incursa en el art. 171.*

Creemos que es el primer título administrativo de Maestro español, en que figura este *inri.*

Tanto la señora Rosende como su esposo nuestro distinguido colaborador el Maestro barcelonés Sr. Navarro, saben que celebramos el triunfo como propio. Nuestra enhorabuena al pedagógico matrimonio.

La educación física. — Contestando a una pregunta del Sr. Rivas Mateos, en el Congreso, ha declarado el Sr. Bergamín que atenderá a la implantación y fomento de la educación física.

Nos parece todo esto perfectamente.

Pero mirando a la educación física, lo primero es que las Escuelas no sean antros donde Maestros y niños pierdan la salud.

Y esto no se corrige con reales órdenes ni con médicos inspectores sino con dinero.

Mutualidad escolar.—Por si para propaganda de la Previsión en *El Magisterio Español* le conviniera, participole: En 31 de mayo se acordó por la Junta directiva de la «Mutualidad escolar» de Talavera la Real (Badajoz), a propuesta del distinguido Maestro D. Miguel Guevara, entre otras cosas las siguientes:

1.^a Recabar de la compañía dramática que se halla de paso en esta localidad, diese una función a beneficio de dicha Mutualidad, y

2.^a Idem del Ayuntamiento que, cual en otros países más adelantados en materia de Previsión, acuerde abrir libretas iniciales a todos los niños que nazcan en este pueblo.

Hechas las gestiones oportunas, oficial y particularmente, resultó que la compañía accedió y la víspera del Corpus dió la función, en la que, a continuación de la obra «Amor de madre» y antes del sainete «El ratoncito Pérez», cantó el himno a la Previsión un coro de niños, y el Ayuntamiento en sesión de 6 del actual, acordó por unanimidad abrir libretas iniciales de 0,50 pesetas a cada uno de los niños que nazcan en el término municipal, siempre que sus padres sean hijos o vecinos, oficialmente, de esta localidad.

Son dignos de publicidad y de aplauso estos acuerdos.



Por 15 pesetas

pagadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... ..	pesetas	12
Un <i>María Montessori</i>		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza... ..		1
Total... ..	pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Asociaciones de Maestros

Valdeorras.—En la Junta general del día 3 del corriente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^o Aprobación del Reglamento, el cual, legalizado por la autoridad competente, se imprimirá, repartiendo un ejemplar a cada socio.

2.^o Reorganización de la Junta Directiva, que quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Eduardo Sánchez, Maestro de La Rúa; Secretario, don Leoncio Martínez, de Mcnes (Petín); Tesorero, D. Joaquín González, de Cernego (Villamartín); Vocal primero, don Francisco Villarino, por el Ayuntamiento de El Barco; segundo, D. Ricardo Nogueira, por el de Carballela; tercero, don Evaristo Pérez, por el de Rubiana; cuarto, D. Belarmino González, por el de La Vega. Los socios procurarán entenderse con el Vocal de su respectivo Municipio o directamente con la Presidencia.

3.^o Autorizar a dos representantes para concurrir a la reunión general extraordinaria convocada por el Presidente de la Asociación del partido de Orense para el día 14 del actual, y que gestionen de paso el pago de atrasos que se nos adeudan por diferentes conceptos.

4.^o Que la Comisión permanente, compuesta de Presidente, Secretario y Tesorero, en nombre de esta entidad, haga cuantas gestiones pueda para que no se cree la categoría de 5.000 en cuanto no desaparezcan los sueldos menores de 1.000 y los de 1.100, 1.375 y 1.650, elevándolos.

Conseguido esto y una mejor distribución de plazas en el escalafón, aumentando las de las primeras categorías, será el momento de crear la categoría de 5.000 pesetas que se pretende.

5.^o Que por la Secretaría se forme la

lista de socios, a cuyo efecto, los que aún no lo han hecho, solicitarán su ingreso, abonando la cuota de una peseta de entrada, y más adelante, la trimestral que determina el Reglamento, o que se acuerde.

Confía esta Presidencia que todos los Maestros del partido se apresurarán a inscribirse en la Asociación, y que para la primera Junta general ordinaria que tendrá lugar, según dispone el Reglamento, en el mes de diciembre próximo estaremos todos asociados, dando pruebas de compañerismos y amor fraternal.

La Comisión Permanente oirá con gusto todas las observaciones que se le hagan y las tendrá muy presentes, pues no es, ni se considera, más que ejecutora de la voluntad de sus compañeros asociados.

La Rúa, 15 de junio de 1914.—Por la Comisión Permanente, el Presidente, *Eduardo Sánchez*.

Proaño.—Convocatoria.—Con objeto de tratar de asuntos de suma importancia societaria y aun (generales) de toda la clase de este partido judicial, se convoca a reunión general extraordinaria a todos los Maestros de ambos sexos del partido, asociados y no asociados, para el día 6 del próximo julio. En el Banco Mercantil, suponiendo ya abierto el pago del haber del actual junio, trataremos donde ha de ser la reunión, caso de convenir tenerla en punto distinto del de las anteriores. La asistencia, o la falta a ella, dará la medida del amor de cada Maestro a la clase y a sus intereses generales y particulares.

Los Maestros de Valderredible deben autorizar a un compañero para que vote al candidato que creamos deba representarnos en la Junta Directiva de la «Asociación Nacional»; pues, el que suscribe, cree enterados a todos sus comprofesores de la «Circular» publicada por *El Magisterio Español* del 16 del actual, y por ella del interés de esta convocatoria y su natural resultado. El que no tenga periódico no puede estar enterado de tal «Circular», pero los buenos comprofesores suelen hacer circular tales convocatorias entre sus convecinos de profesión y estimular a los apáticos.—*Julián Meléndez*.

Ecós del Magisterio

Para los Maestros interinos.

Compañeros: Como habréis visto por nuestro órgano profesional *El Magiste-*

rio Español, incansable defensor de la clase, no ha mucho hizo pública la relación definitiva de los mil Maestros interinos de ambos sexos que, considerados como más antiguos en servicios, pasarán en breve a la categoría de propietarios.

Desde que solicitamos el derecho a la propiedad que el Reglamento de 25 de agosto de 1911 nos concede, ha transcurrido cerca de año y medio al fin del cual, obtienen plaza mil Maestros, quinientos de cada sexo, número relativamente corto, teniendo en cuenta que solicitamos ese derecho cerca de siete mil. Si este sistema de adjudicación de plazas a los interinos prevalece en lo sucesivo, tardaremos varios años en ser todos colocados.

A tenor de lo dicho, yo opino que se forme un escalafón por separado de Maestras y Maestros, y una vez confeccionado y publicado oficialmente, otórguense las plazas de 500 pesetas que a la sazón hubiera vacantes a los Maestros que las solicitaran por orden de servicios concediéndoles derecho para que puedan quedarse en propiedad en la Escuela que estén ejerciendo, siempre que sea de la última categoría. Para los restantes que quedaran sin plaza, destinar en los concursos rápidos cada tres meses sin interrupción, mitad de las vacantes de 500 pesetas que solicitarían a la vez que los propietarios, sin necesidad de anunciar concurso especial para interinos con las que quedaran desiertas, que suelen ser generalmente las peores.

Con esta norma sabríamos a qué atenernos y mediante ella se extinguiría en plazo no lejano el Escalafón predicho de Maestras y Maestros interinos.

Juan Pabón.

Prádena (Segovia).

De oposiciones.

Los que formamos la gran familia del Magisterio, tenemos el vicio de pedir sin plan. Así ocurre con los que hemos aprobado oposiciones. Hay quien pide solamente para los que han aprobado oposiciones restringidas en 1912 y 1913 sin más razón que el haber ampliado plazas en 1914, sin tener en cuenta que éstas han sido extraordinarias y que se han celebrado en las capitales de distrito universitario. Si queremos conseguir algo debemos pedir en unión íntima la formación de lista de aspirantes con todos los aprobados con derecho a ir ocupando las vacantes que queden de 1.000 pesetas.

G. G. de la Hoz.

Escobados de Abajo.

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1.50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

A los Maestros y Maestras de Santoña.

Estimados compañeros: Delegado por la Comisión gestora, compuesta de Catedráticos, Profesores, Inspectores, Jefes de Sección y Maestros nacionales de Málaga, para elevar una instancia al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando la accesión de pretender de las Compañías de Ferrocarriles de España la concesión de un carnet de viaje en favor del Profesorado oficial en la misma forma del otorgado a los Jefes y Oficiales del Ejército español, con el fin de facilitarnos nuestra mayor cultura en bien de la enseñanza con las visitas hechas a los grandes Maestros, monumentos, fábricas, etc., etcétera, y las reuniones entre el Profesorado, fomentando así las conversaciones pedagógicas que tan beneficiosas son a los importantes problemas de enseñanza moderna que la Patria nos reclama resolver para su desenvolvimiento físico e intelectual; y siendo urgentísima por lo útil, la concesión que se solicita por el compromiso formal que tenemos de educar y encauzar a la infancia y juventud por donde van las modernas corrientes de progreso mundial, y las singularísimas y especiales exigencias que reclaman, de ha mucho tiempo con imperativo categórico, las necesidades de nuestro pueblo y que solamente por los viajes podemos obtener para satisfacerla, os suplico muy encarecidamente que, a la brevedad posible, me autoricéis el poder escribir vuestras firmas con la mía al pie de la instancia de que se trata, enviándome vuestra tarjeta, dándoos gracias infinitas en nombre de la Comisión y en el mío, vuestro buen amigo y compañero q. e. v. m.,

Vicente Millán Yus.

Santoña, 15-6-1914.

Conversas pedagógicas en Amurrio.

Los Maestros del partido judicial de Amurrio, unidos en un apretado y fuerte lazo de amistad y compañerismo, aguijoneados por la esperanza de encontrar nuevas y risueñas emociones, han inaugurado Conversas pedagógicas que celebran todos los meses.

En esas Conversas, no hay diferencias entre los compañeros, todos son iguales; lo mismo propietarios que interinos, públicos que privados, grandes que pequeños, pues todos van a ellas con la humildad característica del Maestro, y no con vanas ilusiones, hijas siempre de la ignorancia y el orgullo.

Hermoso ejemplo de lo que digo, fué

la Conversa celebrada en Amurrio el día 7 del actual mes.

Nuestro querido amigo y compañero D. Lucas Rey Terrazas, Presidente de la Asociación del partido, fué disertante acerca del tema siguiente: *Importancia de la Gramática. Métodos, formas y procedimientos que el Maestro emplea en su Escuela para la enseñanza de esta asignatura.—Resultados obtenidos.—Fin que se propone.*

El entusiasmo fué grande: éste hacía preguntas, aquél tomaba datos, el otro hacía una observación y todos estábamos pendientes de las palabras del disertante que desarrolló el tema magistralmente, dentro del lenguaje más sencillo; con razonamientos sólidos, con pruebas contundentes, aduciendo numerosos datos, poniéndonos de manifiesto los inconvenientes que hay al seguir tal o cual marcha, e indicándonos la que debe seguirse.

Satisfecho puede estar el Sr. Rey, y por ello le felicito cordialmente.

Isidro López Mateos.

Izoria (Alava).

A los concursantes de Navarra.

Veo con harto dolor que se lleva a efecto el Real decreto de 8 de abril último sobre provisión de Escuelas de Navarra y aunque soy partidario decidido de no acudir al concurso que acaba de anunciarse para proveerlas, por si todos mis compañeros no opinan de igual manera, creo debe adoptarse el criterio unánime de *no mostrarse aspirante, sino a las Escuelas que por su colocación en el Escalafón general del Magisterio puedan corresponderle.*

Que ningún compañero trate de arrebatarse una Escuela al profesor que con arreglo a preceptos estatuidos tenga mejor derecho; que ningún compañero mendigue favores de caciques, de Alcaldes ni de concejales; que todos demos, ahora que se nos brinda esta lamentable ocasión, una gallarda prueba de verdadera unión; un solemne mentís a los que nos motejan de ambiciosos y egoístas y una fehaciente muestra de la educación del Magisterio español enemigo de favores y amante de la justicia, hasta el sacrificio y habremos dado un gran paso en el camino de nuestra redención.

Bernardino Ruiz de Zárate.

Labastida (Alava).

Algo sobre oposiciones.

En las oposiciones del Magisterio vienen sucediendo cosas que no debían ocu-

rrir. Si el Escalafón general se hizo para todos los Maestros españoles, ¿por qué en unos Rectorados adquieren derecho a figurar en él *todos* los que aprueban «oposiciones restringidas» y en cambio en otros ni siquiera a la *mitad* se les concede ese mismo derecho? ¿Patentiza mejor su saber quien en Granada consigue 100 puntos en la calificación que los que en Valladolid obtienen 124? Si otra cosa no, debiera al menos accederse a lo que solicita el Maestro de Angostina, D. Miguel Romo, y otorgar las plazas que en algunos sitios han sobrado, a los opositores que en otros menos favorecidos han alcanzado mejor calificación.

Félix Más Plana.

Marañón, 3 junio.

Una equivocación del Sr. Calavia.

Después del encabezado de una instancia que D. Lorenzo Calavia y otros Maestros de diferentes provincias dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes pidiendo la derogación o modificación del Real decreto de 8 de abril, se lee lo siguiente: «Que habiendo visto con gran sentimiento la publicación de la Real orden de 18 del actual para la aplicación del Decreto de 8 de abril pasado, *en toda su integridad.*»

No señor Calavia y demás firmantes de la instancia, desgraciadamente para el Magisterio navarro no es cierto que la Real orden que ustedes citan pone en vigor el Decreto de 8 de abril en toda su integridad, sino que lo que es mucho peor, pone solamente en vigor el artículo 1.º del referido Decreto que autoriza a los Ayuntamientos para elegir sus Maestros, dejando para mejor ocasión el poner en vigor el resto del mismo que trata de los aumentos de sueldos y otras ventajas en lo que se refiere a los actuales Maestros, los cuales seguirán cobrando sueldos hasta de 250 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos directamente por los Ayuntamientos con más o menos puntualidad.

La Diputación navarra, que tantas veces ha proclamado que el pleito que sostenía con el Estado sobre la enseñanza, no era cuestión de ochavos, puesto que se hallaba dispuesta a pagar a los Maestros de Navarra los mismos sueldos *por lo menos* que el Estado pagara a los de las demás provincias, ha demostrado su esplendidez y liberalidad gestionando el que se ponga en vigor el Real decreto de 8 de abril sólo en lo que se refiere a la provisión de Escuelas vacantes, cuando tan fácil le hubiera sido ponerlo en vigor

en toda su integridad con sólo comprometerse a abonar de aquí a enero próximo las diferencias de los sueldos que disfrutaban los actuales Maestros navarros y los que les corresponde percibir para quedar equiparados a los demás de la nación.

Un Maestro navarro.

Escuelas Normales.

Sres. D. José Dalmáu y Carles; doña Emilia Valle, D. Martín Noguera, don Gregorio Bellas, D. Esteban Jafet Morejón, D. Luis Fernández García, D. Manuel Franganillo, D. Sebastián López, doña Lucila Miguel, D. José Artigas Lasala, doña Felipa Pérez de Poy, doña María Basilisa Traba y Turnes, doña Angela Oria y Lara, D. Vicente Astor y Nadal, D. Tomás Garrit, D. José Chordá, D. Félix Perralbo Baquiste, D. Faustino Cappa, D. Moisés Cor edor, D. Francisco Ampudia, D. Rafael Amador, don Claudio Bravo, D. Mariano B. Aragónés, D. Federico Bau, D. Laureano López, doña Rosalía Sánchez Benavente, D. José Carrión Griñau, D. José Garreta, D. José María López, D. Federico Segarra, D. José Angladas, D. Gabino Rodríguez, D. J. Teófilo Gallego, D. Isidro Saurina, D. Jerónimo Roig, D. Andrés Sola, doña Dolores Pastells, D. Mariano Chueca, D. Eugenio G. Roja, D. Remigio Gozalbo, D. Gaspar Alvarez, doña Vicenta Simó, D. José Alcalde, doña Valentina Salinas, D. Sebastiano Capillo, doña Carmen López, D. Narciso Martín, D. C. Casimiro Roca, D. Eusebio Sarasa, doña Juana Aguila, D. José María Bruño, D. Julián Doñate, D. Rafael Jiménez, doña María Alcayde, doña Micaela M. Minguillón, doña María Angelas Andréu, D. Dionisio Guadilla.

Distinguidos compañeros: Por nuestro constante defensor el respetado y querido compañero D. Victoriano Fernández Ascarza, ha sido entregada la solicitud, la cual va razonada y modificada en su segunda parte, pues a ruegos de algunos compañeros, he puesto seis años en vez de diez.

He hecho que la recomienden; ahora cada cual que ponga su granito de arena y Dios quiera que Ministro tan justo como el que tenemos, se percate de nuestra justísima petición.

Os da las más expresivas gracias, vuestro buen compañero y amigo,

Manuel Villalba.

Oposiciones aprobadas.

D. Julio Saldaña, de Navárniz (Vizcaya), nos remite un razonado artículo de-

mostrando que las oposiciones aprobadas antiguamente a plazas de 825 pesetas, eran mucho más rigurosas que las ahora restringidas, que duraban más tiempo, que suponían por lo menos tanta suficiencia cuando no más y, por consiguiente, que no hay razón para pedir que se dé validez a la aprobación de las oposiciones restringidas y se olviden las demás: excita a todos los que estén en este caso a pedir que se haga justicia a todos. El exceso de original nos impide publicar el artículo íntegro.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. pesetas 12

Un *María Montessori* 2

A elegir, en libros de nuestra propiedad para Escuelas... .. 12

Cinco pesetas a elegir entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 ptas); *El Trabajo manual en las Escuelas primarias* (3 pesetas); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 pesetas); *La primera enseñanza en Italia* (1,50); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 pesetas); *La Escuela en acción* (Primer grado), 2 pesetas, (segundo grado), 4 pesetas.

Total... .. pesetas 31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Junio 23.—Real decreto dejando en suspenso la aplicación del artículo 11 del de 18 de octubre de 1913, relativo a provisión de Escuelas.

—Otro estableciendo en el Doctorado de las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras (Sección de Historia), con el carácter de asignatura voluntaria, una Cátedra de Historia de las instituciones políticas y civiles de América.

Subsecretaría.—Concediendo tomar posesión en la Escuela Superior de Comercio, de esta Corte, de los desrinos para que han sido nombrados, a D. Dionisio

Jordán e Infante, D. Samuel Mañá y Hernández, D. Rafael Asensi Carrillo y D. Antonio Maffei Carballo.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando en virtud de permuta, Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestras de Córdoba y Jaén, a doña Gloria Giner García y doña Aurelia Gutiérrez Blanchard, respectivamente.

—Autorizando a doña Basilisa Hernando para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestras de Lérida del cargo para que ha sido nombrada, de Profesora numeraria de la Normal de Soria.

—Idem a doña Aurelia Gutierrez Blanchard para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba del cargo de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de Jaén.

—Aclarando la orden de 13 del actual «Gaceta» del 17, relativa a concurso de reingreso.

Junio 24.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Circular complementaria de otras relativas al concurso especial de interinos.



ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Junio 12.—*Reales órdenes.*—Resolviendo las peticiones formadas por los Maestros que se mencionan de las Escuelas Nacionales de Castellón, referentes a declaraciones de derechos que personalmente les afectan y pretenden.

—Resolviendo el expediente promovido por D. Narciso Portillo Valladares, Maestro auxiliar, por oposición, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de continuar en el ejercicio del Magisterio.

—Idem íd. el ídem íd. por D. Francisco Fernández de los Reyes, Maestro de Carmona (Sevilla), para su traslado fuera de concurso a la plaza de Regente de la Escuela agregada a la Normal de Maestros de dicha capital.

—Idem íd. el ídem íd. por D. José Perales Diana, solicitando sea declarada de utilidad para las Escuelas una escultura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, modelada del natural por el solicitante.

—Idem relativa a ascensos de Maestros y Maestras mediante corrida natural de escalas.

—Idem resolviendo el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado-Villalba (Madrid), pi-

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

diendo que se establezca una Escuela de niños en el llamado Barrio de la Estación, y demás extremos que se mencionan.

—Resolviendo los expedientes gubernativos instruidos, respectivamente, a doña Josefa García Moreque, Maestra de Castromil, Ayuntamiento de La Mezquita (Orense); doña Serafina Ares, Maestra de Alfoz de Santa Gadea (Burgos); doña Matilde Fernández, Maestra de Tezanos, Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander), y doña Micaela Juanes Rollán, Maestra de Las Veguillas (Salamanca).

—Concediendo las subvenciones que respectivamente se expresan a las Escuelas y Centros que también se mencionan.

—Real orden declarando que la Junta de pasivos debe tomar como sueldo regulador en las clasificaciones de los Maestros que disfrutaron el de 825 pesetas, obtenido en virtud del Censo de población, sin que hicieran previamente oposiciones para obtenerlo, el mismo de 825, según lo declarado por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

—Nombrando Inspector con destino a la provincia de Granada a D. Ruperto Escobar Castillo.

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. Pedro Gómez Moreno, Jefe de la Sección de Huesca.

—Nombrando a D. Augusto J. Remón y Rivas Oficial de Contabilidad de la de Cádiz.

—Idem íd. a D. Angel del Río y Alvarez, Oficial de Contabilidad de la de Orense.

—Idem íd. a D. Manuel Gonzalvo Sánchez, Auxiliar de Secretaría de la de Málaga.

—Concediendo permisos de quince días a doña María del Patrocinio Sanz y doña Josefa Santos Méndez, Profesoras de las Normales de Maestras de Murcia y Gerona, respectivamente.

25 MAYO.—R. O.,

declarando que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, debe tomar como sueldo regulador en las clasificaciones de los Maestros que disfrutaron el sueldo de 825 pesetas obtenido en virtud del Censo, el mismo de 825 pesetas.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria dice a este Ministerio lo siguiente:

«En la sesión celebrada hoy por esta Junta se acordó manifestar a V. I. lo que sigue:

El Fiscal del Tribunal Supremo solicita autorización para allanarse a la demanda interpuesta por D. Casimiro Ote-

ro de Castro, Maestro jubilado de Villamarín (Orense), contra la Real orden fecha 31 de marzo de 1913, por la que, desestimando el recurso de alzada contra el acuerdo de esta Junta, se declara no procede reconocerle como regulador el sueldo de 825 pesetas que obtuvo por el aumento de censo de población, sino solamente el de 625 pesetas y funda su petición en que por sentencias de 27 de enero y 26 de febrero de 1912 la Sala tercera del expresado Tribunal, entendiéndolo contrario, revocó, fallando pleitos iguales, las Reales órdenes en los mismos impugnadas, por lo que dice que no es dudoso suponer cuál será el fallo que en el que actualmente se tramita recaiga, y la Dirección general de Primera enseñanza pasa a informe de esta Junta el asunto.

Es cierto que existen las dos sentencias citadas por el Sr. Fiscal revocando las Reales órdenes en ellos combatidas, pero con todos los respetos que merece el más alto Tribunal de la Nación, es preciso afirmar que las dos parten de un error que conviene desaparezca.

En efecto, el tercer considerando de la sentencia de 27 de enero de 1912, dice: «Que si bien por el texto de dicho artículo (34 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887), es necesario que el sueldo se haya percibido con arreglo a la ley, y que, si Sampedro (que era el demandante), no percibió el de 825 pesetas con arreglo a lo que exige para ello la oposición, puesto que no la hizo, si lo percibió con arreglo a la ley, que sin necesidad de oposición autoriza a disfrutar las 825 pesetas de sueldo, cuando proceda con motivo del Censo de población.» ¿dónde está esa ley que le autoriza a disfrutar las 825 pesetas sin necesidad de oposición?

Dicha ley no existe.

Y este es el error en que incurre el Tribunal Supremo, suponiendo que existe una ley, y que se ha percibido dicho sueldo con arreglo a ella.

La segunda sentencia del 16 de febrero del mismo año comete una petición de principio, dando por resuelto lo mismo que tenía que resolver, pues en el segundo considerando declara que no puede menos de reconocerse que dicho sueldo (el de 825 pesetas), ha de servir necesariamente de regulador; y esto precisamente es lo que debía demostrar.

Para aclarar la cuestión es necesario exponer los antecedentes, que son estos:

El art. 185 de la ley de Instrucción pública de 1857, dice: «Que las plazas de Maestros cuya dotación no llegue a 3.000 reales se proveerán sin necesidad de oposición», y el 186 añade: «Que las Escue-

las cuya dotación exceda de las cantidades expresadas se proveerán por oposición».

Por consiguiente, el Maestro que no hubiera hecho oposición no podía disfrutar un sueldo mayor de 750 pesetas, y si lo disfrutaba no era con arreglo a la ley, sino en virtud de alguna disposición especial que le autorizaba a ello.

Esta disposición era la siguiente: «Cuando un Maestro estaba desempeñando una Escuela en un pueblo de 500 a 1.000 almas tenía de sueldo 625 pesetas, según el art. 191 de la misma ley; pero si el Censo de población de dicho pueblo subía de 1.000 almas, aunque sólo fuera una más, le correspondía una Escuela de 825 pesetas, y lógicamente debía dejar el Maestro dicha Escuela, que se proveería por oposición, y pasar él a otra de su categoría, es decir, de 625 pesetas».

Mas no sucedía esto porque dicho Maestro pedía y el Gobierno le concedía de gracia que continuase en dicha Escuela y percibiese el sueldo que a ella le correspondía (no a él) de 825 pesetas.

Este estado de cosas tomó forma definitiva en el art. 66 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903 que dice: «Las Escuelas que de categoría de concurso pasen a la de oposición por disposiciones superiores se proveerán por este medio, exceptuándose aquellas que estén tenidas por Maestros propietarios, quienes podrán disfrutar el nuevo sueldo que se les asigne sin necesidad de oposición ni examen, pero la nueva categoría no les servirá para los concursos sucesivos ni para permutas».

Por esta causa los Maestros que se hallen en el caso de este artículo vienen siendo clasificados por esta Junta tomando como sueldo regulador el de 625 pesetas, porque es el que les corresponde con arreglo a la ley y no el de 825 que sólo han disfrutado por gracia especial o por el artículo antes dicho.

Ahora bien; los descuentos que se les han hecho para el fondo de pasivos han sido sobre el sueldo de 825 pesetas y si se hubiera tomado este punto de vista, acaso por equidad y no por disposición expresa de la ley, hubiera sido justo el clasificarlos tomando como sueldo regulador el de 825 pesetas, pues si bien es cierto que el fondo de pasivos no se nutre solamente de los descuentos hechos a los Maestros es indudable que dicho descuento constituye uno de sus principales recursos, y si los derechos pasivos deben ser proporcionados a las cargas o sacrificios que hacen los interesados es indudable

que pudieran ser clasificados con dicho sueldo.

Otro aspecto de la cuestión es que, según las últimas disposiciones, ha desaparecido el sueldo de 825 pesetas, y que los que tenían éste disfrutaban el de 1.100, el cual les servirá de regulador para determinar los derechos pasivos a los cinco años de haberlo disfrutado, por lo que es de creer que no serán muchos los casos que se presenten como el que ha sido objeto de la consulta, mas por si se presenta alguno, a fin de que esta Junta tenga una norma indudable a que atenerse para resolverlo y que no se vea en la necesidad de aplicar el derecho estricto con rigor, convendría que por el Ministerio de Instrucción pública se dictara una disposición de carácter general, autorizándola para que tomara como sueldo regulador en la clasificación el de 825 pesetas, respecto a aquellos Maestros que lo disfrutaron por aumento de población sin que hicieran oposiciones para obtenerlo, disipando de este modo las dudas y resolviendo las contradicciones que ocurren en la aplicación de los dos criterios opuestos que hasta ahora tienen la Junta y la Sala tercera del Tribunal Supremo; después de dicha disposición podía autorizarse al Sr. Fiscal del Tribunal Supremo para que se allanara a la demanda de don Casiano Otero de Castro.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), confo mandose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se declare, con carácter general, que dicha Junta Central debe tomar como sueldo regulador en las clasificaciones de los Maestros que disfrutaron el sueldo de 825 pesetas, obtenido en virtud del Censo de población sin que hicieran previamente oposiciones para obtenerlo, el mismo de 825, según ha declarado la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

De Real orden, etc.—Madrid, 25 de mayo de 1914.—*Berquán*.

(B. O. 12 junio).

15 JUNIO.—C.,

complementaria de otras relativas al concurso especial de interinos.

Como complemento a las órdenes de 6 de mayo «Gacetas» del 9, 18 y 19, de 25 del mismo mes «Gaceta» del 1.º del actual, de 2 y de 4 del corrientes «Gacetas» del 11 y del 12 y del 12 del actual «Gaceta» del 15, relativas todas al concurso especial de interinos, y vistos los partes de las Secciones de Alicante, Avila, Burgos, Canarias y Huelva, ingresados después de la última rectificación, manifestando:

Que D. Antonio Sánchez Hernández, obtuvo ya la propiedad mediante oposición;

Que D. Emilio Arques Jover también disfruta la propiedad en concurso ordinario ingreso de interinos;

Que doña Teresa Serrano del Castillo disfruta ya la propiedad, previa oposición;

Que doña Victoria Figueras Pérez ha fallecido;

Que D. Ramón González ha estado sujeto a expediente gubernativo, y

Que doña Aurora Díaz disfruta ya las 500 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Anular los nombramientos de los Maestros citados, números 21, 81 y 397, y de las Maestras números 5, 17 y 401 de las relaciones definitivas, por las razones expuestas.

2.º Nombrar en su lugar, con los mismos derechos, a los Maestros D. Emilio Rosell y Más, D. Pedro Santos Laborda y D. Leoncio Rogel Chust, correspondiéndole al primero figurar en la definitiva con el número 426, por tener 3 8 24, según se ha comprobado después de la anulación a que se refiere la orden de 25 de mayo, en que aparece con el apellido equivocado; el Sr. Santos, que también figuraba con el número 486, le corresponde ahora el 499 de la definitiva; el señor Rogel, que en la provisional tenía el 499, le corresponde en la definitiva el número 500.

3.º Que en sustitución de las Maestras antes citadas doña Teresa Serrano y doña Aurora Díaz se nombren a doña Julia Samiñán y doña Rafaela Raul, que figuraban en la definitiva con los números 492 y 493, y que hoy les corresponden los números 499 y 500, respectivamente; y

4.º Que en sustitución de la Maestra doña Victoria se nombre a doña Braulia Alonso Fernández, que ya figuraba entre las instancias desestimadas en el número 5.º de la orden de 6 de mayo último, por suponer que le faltaban cuatro días de servicios, siendo así que hoy le corresponde el número 498, toda vez que se ha comprobado en este Ministerio que el título de la interesada le fué expedido el 21 de enero de 1909 y no el día 25, con que aparecía equivocadamente en la anterior hoja de servicios certificada por el Jefe de la Sección administrativa.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de junio de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 24 junio)

22 JUNIO.—R. D.,

dejando en suspenso la aplicación del artículo 11 del de 18 de octubre de 1913 delativo a la provisión de Escuelas.

Gran número de Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, han dirigido instancias a este Ministerio en súplica de que desaparezcan las limitaciones de derechos que en orden a los concursos de traslado estableció el Real decreto de 18 de octubre último.

Asunto es este que merece detenido estudio, y que en plazo breve se propone someter a la resolución de V. M. el Ministro que suscribe, juntamente con otras importantes cuestiones con él relacionadas, como el sistema general de provisión de Escuelas, necesitado de honda reforma a fin de que las vacantes se provean con mayor celeridad que hasta aquí y desaparezcan las interinidades mediante la creación de un cuerpo de aspirantes.

Pero como el tiempo necesario para la preparación y aplicación práctica de estas reformas no debe ser motivo de que se retrase la provisión de las Escuelas vacantes en la actualidad, urge determinar el criterio con que respecto a las mencionadas limitaciones habrá de procederse en el próximo concurso de traslado.

Ahora bien; como la casi totalidad de las Escuelas que en dicho concurso habrán de proveerse quedaron vacantes en fecha anterior al Real decreto de 18 de octubre último, parece natural que su provisión se haga con arreglo a la legislación vigente antes de aquella fecha, y, como por otra parte, resultaría de una gran confusión administrativa el aplicar en un mismo concurso legislaciones diferentes, entiende el Ministro que suscribe que procede señalar como criterio de general aplicación para el próximo concurso de traslado el de que éste se haga, por lo que respecta a las limitaciones, con arreglo a la legislación vigente hasta que se dictó el Real decreto de 18 de octubre antes citado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación del artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre de 1913, y en tanto

no se determinen las limitaciones que en lo sucesivo hayan de establecerse respecto de los concursos de traslado para la provisión de Escuelas nacionales de primera enseñanza, seguirá en vigor lo dispuesto en el Real decreto de 25 de agosto de 1911 en lo relativo a condiciones para solicitar y al orden de preferencia en las propuestas.

Dado en Palacio a veintidós de junio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García*.

(Gaceta 23 junio)

Por 25 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL... .. .	19
Un <i>María Montessori</i>	2
A elegir en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.... ..	15
A elegir del párrafo 4 de la combinación de 20 pesetas... .. .	7
Un Registro «Solana», de matrícula, asistencia y contabilidad, series A, B o C, a elegir... .. .	4
Total,	40

Y veinticinco números para el sorteo de premios en dinero.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

La Ciencia de los negocios.—Pensamientos de un negociante, por W. P. Warren. Segunda edición corregida. Un tomo de 462 páginas de 20×13 cms. Encuadernado en tela inglesa, 5 ptas.

Agotada en el breve espacio de tres meses la primera edición de esta obra extraordinaria, acaba de publicarse la segunda esmeradamente corregida.

Nadie como W. P. Warren ha sabido reunir, en forma concisa y clara, tan gran número de ideas para el desarrollo y buen funcionamiento de las empresas mercantiles. Formar buenos directores es el principal objeto de este libro educador, y sabido es que los gerentes idóneos han salido siempre de entre las filas de los empleados, de modo que el libro se dirige tanto al meritorio que empieza su ca-

rrera comercial en la cual se propone alcanzar los primeros puestos, como al encumbrado financiero de quien dependen grandes empresas, cada una de las cuales es una organización de hombres que siguen y desarrollan una idea mercantil; pues no hay comercio sin ideas ni ideas sin hombres organizados para desenvolverlas metódicamente en la práctica.

Cuantos lean la obra de Warren verán abrirse nuevos horizontes que sin duda alguna, tarde o temprano, les permitirán adelantar en su camino hacia el bienestar o la riqueza. Por esto en las Escuelas de Comercio y en todos los centros mercantiles debería procurarse la difusión de sus enseñanzas facilitando la adquisición de ejemplares a los estudiantes y a los empleados.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede una prórroga de 15 días para posesionarse de la plaza de Auxiliar de la Sección administrativa de Málaga, a D. Manuel Gonzálvo y se desestima la petición de sueldo.

—Se desestima petición de sustitución formulada por D. Justo Pérez Gil, Maestro de Semillas (Guadalajara); también se desestima la solicitud de traslado fuera de concurso del Maestro de Manzanares (Ciudad Real), D. Jesús Caro.

—Se nombran por permuta, a D. Vicente Ovejero, Maestro de Galdacán (Vizcaya), y a D. Laureano Sainz-Rasines, ídem de Perex de Losa (Burgos).

—Como consecuencia de partes oficiales relacionados con los ascensos por antigüedad a 325 pesetas, dispuestos en el Real decreto de 14 de marzo de 1913, la Dirección general resuelve:

1.º Anular los ascensos de las Maestras que figuran en la relación inserta en la «Gaceta» de 6 de marzo del corriente año números 47, 49, 158, 287, 460, 165, 238, 252 y 401 y doña María Segurado, a quien se ascendía en la orden de 6 de abril último.

2.º Que asciendan en sustitución de estas señoras con los mismos derechos señalados en la orden de 29 de enero próximo pasado, doña María Muzás, de Huesca; doña María Dolores Ruiz Uzalde, de Burgos; doña Ignacia Orden, de Soria; doña María Murueta, de Toledo; doña Isabel López de Briñas, de Burgos; doña Antonia Cereceda y doña Clotilde Asensio, de Zamora; doña María Echarrri, de Guipúzcoa; doña María Gómez Minguela, de Guadalajara, y doña Pilar Sampsa, de Zaragoza, por corresponderles dicho ascenso con arreglo al tiempo

LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION.—1,50 ptas. — Todo este mes, 0,75 ptas.

de servicios que cuentan en la antigua categoría de 500 pesetas.

Normales.—Se autoriza a doña Carmen Elorza y a doña Gloria Giner, para que puedan tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de los cargos de Profesoras de las Normales de Gerona y Córdoba.

—Se nombran Profesores numerarios de la Sección de Letras de la Normal de Gerona, a D. Alberto Blanco y D. Dictino Alvarez.

—Idem Inspectores de Primera enseñanza con destino a la provincia de Oviedo, a D. Antonio Juan Onieva, D. Angel Rodríguez Mata y D. José María Azpeurrutia.

—Idem de la de Segovia, a D. Alfonso Barea Molina.

—Idem de la de Badajoz, a D. Mariano Amo Ramos.

—Idem de la de Castellón, a D. Juan José Senent.

—Idem de la de Cuenca, a D. José Gabaldón Navarro.

—Idem de la de Burgos, a D. Valentín Aranda Rubiales.

—Idem de la de Alava, a D. Pablo Lubelza Oppenheimer.

—Idem de la de Tarragona, a D. Juan Capó Valls.

—Idem de la de Jaén, a D. Antonio Ballesteros Usano.

—Idem de la de Almería a D. Fernando Sáinz Ruiz.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Francisca Reviriego, hermana política de D. Juan Sánchez Vaquero, Maestro de El Mirón (Avila).

Doña Micaela Lareo, esposa de D. Manuel Sánchez, Maestro de Bergondo, Habilitado de los Maestros del partido de Betanzos.

Doña Francisca Artigas, Maestra de Burgui (Navarra).

D. Martín Joaquín Goñi, Maestro de Lumbier (Navarra).

D. Luis Sanz, Maestro de La Salceda (Segovia).

D. Daniel Martín, hijo de D. Lorenzo, Maestro de Rapariegos y hermano de doña Teodora, Maestra de Marchamalo.

La Srta. María del Carmen Sebastián y Carrasco, joven de 14 años, hija de don Plácido, Maestro de Monzalbarba (Zaragoza).

D. José Garrido Gallego, padre de don Manuel Garrido Casado, Maestro del Asilo de Nuestra Señora de la Paloma.

Acompañamos en la pena a sus respec-

tivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Concurso de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios:

Dispuesto por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que el plazo de 10 días señalado para solicitar los interesados se cuenten en los diez Distritos universitarios desde el día siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de la convocatoria del último Rectorado, los aspirantes deberán atenerse a su observancia, y por cuanto la finalidad de la citada disposición es que los interesados tengan previo conocimiento de todas las vacantes a proveer para que al solicitar en el concurso puedan hacerlo de aquellos que más les convenga, lo cual puede facilitar mucho la resolución del Concurso, mientras no aparezca publicada en la «Gaceta» el anuncio de todos los Rectorados, no deben promover los interesados sus expedientes, los cuales habrán de presentarse necesariamente en el plazo improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del último Rectorado.

Hasta el día de hoy van publicados los Rectorados de Salamanca, Madrid, Valladolid, Granada y Valencia, por este orden.

—Nombrando Maestro de Sección de Vavalcarnero, a D. Marcelino Lázaro Alvarez.

—Declarando vacante una Auxiliaría de Torrenueva, por nombramiento de otro Rectorado.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Estanislao Gil Guerrero, doña Aurelia Inclán Llano y doña Genoveva Sanz Herrero.

—Concediendo autorización para actuar en oposiciones a los Maestros de Prisiones D. José Carmona y Maestro de Ballesteros.

—Deniega petición de varios vecinos de El Pedregal de que la Escuela mixta sea provista en Maestro.

—Declarando vacante la Escuela de niños de Buenasbodas por nombramiento de otro Rectorado.

—Admitiendo la renuncia a la Maestra de Chapinería, doña María Pastora Rodríguez Ortiz.

—Se remite a la Dirección general de Primera enseñanza relaciones de los Maes-

tros y Maestras nombrados en virtud de las oposiciones de turno restringido en las últimas convocatorias.

—La Maestra doña Paula García y Ortega, solicita Escuelas interinas.

—Comunicando a la Sección administrativa de Segovia orden de la Superioridad concediendo permuta a los Maestros de Zamarramala y Carbonero el Mayor, D. José Costa y D. Ciriaco Virseda.

—Consultando a la Superioridad sobre los términos de la Real orden de 20 de marzo de 1912, a que se alude en su acuerdo resolutorio sobre un expediente de don Santiago Carrillo, solicitando el reingreso en el Magisterio.

Guadalajara.—Todos los títulos administrativos recibidos de Maestros y Maestras del último concurso rápido obran en poder de los Alcaldes de los pueblos respectivos, por lo que ya pueden posesionarse si quieren, los interesados, cuyo plazo posesorio termina el 18 de julio próximo.

—Se remiten a la superioridad las relaciones de altas de 1.00 y más pesetas ocurridas hasta el día de hoy, como igualmente las bajas y alteraciones.

—Todos los Maestros y Maestras ascendidos últimamente de 500 a 625 pesetas, por la Real orden de 29 de enero próximo pasado deben remitir a la Sección sus títulos administrativos, a fin de ponerla nueva diligencia en que conste que dicho ascenso es con las retribuciones que venían percibiendo. Háganlo cuanto antes para cumplir la orden de 1.º del actual.

—Se remiten cumplimentados los títulos administrativos, por permuta, de los Maestros de Hontora y Valdearellano.

—Se admite la renuncia a varios Maestros interinos: La Miñosa, Turmiel, etc.

—Se encarga nuevamente de la Escuela la Maestra de Riofrío y Establés, cesando las suplentes que las servían.

—Se remite a la superioridad la relación de jubilados y pensionistas.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Han terminado los ejercicios de oposiciones a Escuelas de niñas, turno libre, habiendo sido clasificadas las opositoras por el orden siguiente y adjudicadas las plazas que se enumeran:

Número 1, Eleonor Bosch, que eligió Galilea (Baleares); 2, doña Francisca Batell, Dorrius; 3, doña Francisca Mas, Lavid; 4, doña María Vendrell, Bañeras; 5, doña Gertrudis Artigal, Vilanova del Cami; 6, doña Rosario Oliva, Viloprín; 7, doña Antonia Brutan, Monistrol de

Calders; 8, doña Teresa Montaner, Torroja; 9, doña Josefa Gari, Callús; 10, doña Teresa Gaurán, Cruilles; 11, doña Josefa Herrera, Mura; 12, doña Coloma Torroja, Vilanova de Moyá; 13, doña Catalina Plarromani, La Quart; 14, doña Francisca Rodeja, San Martín de Llémana; 15, doña Angeles Cuni, Pradell; 16, doña Francisca Gómez, Guardia de Seo; 17, doña Cinta Pilar Llarena, Rocafort; 18, doña Florentina Mur, Llusá; 19, doña Rosario Muxi, Saderra (Oris); 20, doña Margarita Casas, San Esteban de Llémana; 21, doña María Tomás, Querol; 22, D.^a Teresa Gili, Sescorts; 23, doña Juana Vidal, Salinas; 24, Carmen Rius, Urtg (Caixaus); 25, Josefa Masip, Castellar del Riu; 26, doña María Recasens, Rojals; 27, doña Montserrat Guinart, Masanés; 28, doña Rosa Martorell, Capafóns; 29, doña Esperanza Rabanal, Albiol; 30, doña Nieves Agustench, Febró; 31, doña Adela Niu, Ceballá del Condado; 32, doña Filomena Gisbert, Capolat; 33, doña Carmen Romeu, Oñén; 34, doña María Bartomeu, Civís; 35, doña Mercedes Roldán, Querforadat (Cava).

Los opositores a Escuelas de niños están actuando en el segundo ejercicio de la parte escrita.

—Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial en concepto de Diputado provincial, D. Alberto Bastardas.

—Ha tomado posesión de Las Franquesas el interino D. José Viladomat y han sido nombrados suplentes de Moncada y Capellades, D. Antonio Rodeja y doña Teresa Martí, respectivamente.

—Por la Sección se remite a la Dirección general el expediente del Maestro de Las Franquesas D. Pedro Riera, que solicita fuera de concurso la Escuela de Vilafranca del Panadés.

—Han sido nombrados Habilitados sustitutos de Manresa y Berga, D. Jaime Santamaría, y de Vich, D. José Clotet.

—Se remite a la Junta Central la instancia solicitando haberes devengados, de doña Concepción Augé; la copia del título profesional de D. Mariano Gabarró; el certificado de cese de la Maestra jubilada doña Petra Ruiz y el expediente de pensión de los hijos del Maestro D. Cosme Masanella.

—Por la Inspección se ha remitido a la Dirección general el expediente de don Francisco J. Carerach, en solicitud de que se le nombre fuera de concurso para San Daniel (Gerona).

—Al Rectorado, la renuncia del cargo, presentada por la Maestra sustituida de San Bartolomé del Grao, doña Cecilia Fonte.

—En la Sección se han recibido los títulos administrativos de Maestras interinas de F'ujalt y Estany, a favor de doña Isabel Ballester y Concepción Artigas, respectivamente.—C.

Lérida.—En ausencia del Sr. Llarena, queda encargado de la Jefatura de la Inspección el Sr. Jové.

—Por el Rectorado se concede licencia a los Maestros de Castisent y Suterraña.

—La Inspección excita el celo a las autoridades de Balaguer, para que en dicha ciudad se cree pronto una Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de ahorros.

—El Sr. Jové participa a la Dirección general de la Caja de Pensiones, que tendrán una próxima entrevista para ultimar detalles sobre Mutualidades escolares.

—Se autoriza al Alcalde de Colldelrat para que envíe a la Inspección un oficio declarando la vacante a una nueva infracción de la Maestra.—C.

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—Solicitan la permuta de sus respectivos cargos el Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Vigo, D. Eduardo Centín y el Maestro de la Escuela unitaria de Santiago de Rivarteme en el Ayuntamiento de Las Nieves, D. Manuel Pérez Alverte.

—El Rectorado de este Distrito Universitario ha expedido títulos administrativos en virtud de oposiciones, turno libre, a los Maestros de esta provincia, señores D. Alfonso Alvarez Rico, para la Escuela de Barcia en el Ayuntamiento de Lama; D. Camilo Veiga Fernández, para la de Graña, en el de Covelo; don Francisco Piñeiro Groba, para la de Vilachán, en el de Tomino; D. Maximino Portela Alonso, para la de Gesta en Laliu; D. Daniel Alonso Bernárdez, para la de Louredo, en el de Mos; D. José A. Núñez Anido, para la de Lama, en el Ayuntamiento de su mismo nombre; don José López Lois, para la de Torneiros, en el de Porriño y D. José César Rodríguez, para la de Areas en el de Tuy.

Doña Higinia Fráiz Villanueva, para la Escuela de Ocastro, en el Ayuntamiento de Silleda; doña María de los Dolores Pedreira Fernández, para la de Barbudo, en el de Puenteacaldelas, doña Honorina Reino Fernández, para la de Loureza en el de Oya; doña Purificación Alvarez Rico, para la de Acibeiro en el de Forcarey; doña Encarnación Diz Lois, para la de Nogueira, en el de Puenteareas y doña María Puyol Esperón, para

la de Entienza, en el de Salcedo de Caselas.—C.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Al Alcalde de Merindad de Cuesta Urria, se remite título en propiedad por traslado para Lechedo a favor de D. Juan Antonio Pérez.

—Al del Partido de la Sierra en Tobalina, remitiéndole título interino para Zaugandez, a favor de D. Julián Vélez Vadillo.

—Al del Valle de Tobalina desestimando su instancia sobre nombramiento de Maestra, para Gabanes.

—Al del Valle de Mena, se le remite título en propiedad para Lecuñana, a favor de D. Pedro Salazar Rueda.

—Al Director general se le remite relación de Maestros ascendidos por antigüedad a 1.375 pesetas según Real orden de 25 mayo.

—A doña Severiana Nicolasa de la Riva, Maestra de Tamarón, se la traslada oficio del Rectorado para que se ponga nuevamente al frente de su Escuela.

—A doña María Alonso del Olmo, Maestra interina de Zarnar, concediéndola la renuncia.

—Al Habilitado D. Antonio López, se le participa que para los efectos de Contabilidad se deje reducida a 1.000 pesetas desde este mes la Escuela del Barrio de Aquende de Miranda de Ebro, y se le traslada orden circular de la Dirección en la que se ordena cobren las retribuciones los Maestros ascendidos a 625 pesetas.

—Al Rector de Valladolid dando cuenta de las vacantes para interinos de Zarnar, Vilviestre del Pinar, Bentretea y el Berrón.

—Al Presidente de la Junta Central, remitiendo certificación de las alteraciones ocurridas por movimiento de personal en las nóminas de mayo.

—Participando el cese de doña María Alonso, Maestra interina de Zarnar; de doña Mávila López de Vilviestre del Pinar; de doña Constancia Maestro de Torrepadiernes; de D. Gaudencio Méndez de Bentretea y de D. Eleuterio Torre, de El Berrón.

—Idem la posesión de D. Hilarión Lucas, de Villacspasa; de D. Eleuterio Torre de Villasuso de Mena y D. Dionisio Gómez de Melgosa de Burgos.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Han tomado posesión de la Escuela de Ossia, la interina, doña Andresa Román; de la de Los Paúles, el propietario D. Ramón Fumaz; de la de Bo-

nansa, el propietario D. Rafael Mir; de la de Yésero, la interina doña Isabel Benedet; de la de Iscles, la interina doña Justa R. Joaquinot; de la de Arén, el interino D. Leonardo Barrios; de la de Sariñena, el propietario D. Emilio Collado y de una auxiliaría de la graduada aneja a la Normal de Maestros, don Moisés Sesé, también propietario.

—Han cesado: en la Escuela de Bonansa, D. Ramón Jumar; en la de Los Paúles, D. Rafael Mir; en la de Sariñena, D. Moisés Sesé y en la graduada de niños de la capital, D. Emilio Collado, todos propietarios y en virtud de permutas.

—A la Sección de Ciudad Real se remiten cumplimentadas relación de antecedentes profesionales de doña Pilar Dieste y doña Natividad Pérez, que sirvieron Escuelas en esta provincia.

—Se remiten a la Dirección general certificaciones de diferencias de material diurno y de adultos acreditadas por el segundo semestre del año actual a los Maestros ascendidos recientemente a 1.000 pesetas en virtud de oposición en turno libre y restringido.

—A la Dirección general se manifiesta que en los 30 Maestros y 30 Maestras del folleto del Escalafón incluidos en la antigua categoría de 625 pesetas, siguientes a los números 5.648 de los primeros y 5.724 de las últimas, no procede hacer alteración alguna en esta provincia.

—Idem íd. se remite relación nominal de los Maestros y Maestras de esta provincia ascendidos en virtud de la última corrida natural de escalas a la categoría inmediata superior, y cuyos títulos administrativos se han diligenciado por esta Sección.

—Se remite al Rectorado instancia y hoja de servicios de la Maestra de Luelves, doña Carmen Lecha, solicitando tomar parte en el concurso de provisión de Escuelas de Navarra.

—Al Alcalde de Monesma y Morilla se remite nombramiento de doña Adelaida Botella, para desempeñar la Escuela de Villarejo.

—A los Alcaldes de Biéscas y Jaca se les remiten los títulos administrativos de D. Amadeo Gracia y doña Andresa Fatás, debidamente diligenciados con el ascenso a 1.375 y 1.650 pesetas, respectivamente, otorgados por la corrida de escalas.

—A la Junta Central se remite expediente de clasificación incoado por la Maestra sustituida de la Escuela nacional de niñas de Estopiñán.

—Están vacantes para su provisión en

interinos las Escuelas nacionales de Usón y Cerésola.

—Se ha nombrado en propiedad por concurso rápido, Maestro de Morrano, a D. Domingo Vallarín Torres.

—Se remite por la Inspección al Rectorado expediente informado de doña Casilda Manzano, Maestra de Fet, solicitando volver a la enseñanza, terminado el segundo período de observación.

—Idem íd. a informe del Alcalde de Loire, incoado por el Maestro D. Rafael Serrano, que solicita en iguales condiciones la vuelta a la enseñanza.

—Ha salido de visita ordinaria por el Distrito de Benabarre el Sr. Inspector de la tercera Zona, D. Francisco Gómez.

—*Corresponsal.*

Crónica General

Martes 23.—Ha quedado formada la combinación de Gobernadores civiles, siendo nombrados para Sevilla, D. Ramón Sanjurjo Neira; de la Coruña, don Eusebio Salas; de Cádiz, D. Severo Gómez Núñez; de Cáceres, D. Rafael Conde Jiménez; de Cuenca, D. Ramón Peris; de Soria, D. Carlos García Alix, y de Huesca, D. Juan Antonio Perea.—Se habla de que tan pronto como se aprueben el Tratado con Italia, el crédito para las Exposiciones de Barcelona y algún otro proyecto, se cerrarán las Cámaras, dejando para más adelante el de construcción de la segunda escuadra.—En el domicilio del Gobernador civil interino de Sevilla se ha verificado un robo, en el momento que se hallaban en la casa dos guardias, un ordenanza y un policía.

Extranjero.—En Versalles (Francia), se han reunido varios centenares de revolucionarios, pisoteando una bandera y entregándose a todo género de atropellos; treinta gendarmes salieron en persecución de los revolucionarios, pero éstos desaparecieron.

Miércoles 24.—En Melilla han sido ocupadas seis nuevas posiciones en la cabila de Beni-Buyagi; algunos desafectos hicieron frente a las columnas, causándonos bajas, pero fueron rechazados con muchas pérdidas.—Varios diputados tratan de presentar una enmienda al proyecto de contrato del trabajo en el sentido de que se incluya a los periodistas.—Sólo a la primera parte del art. 1.º del proyecto de construcción de segunda escuadra ha presentado un diputado 62 enmiendas.—

En los corrales de la plaza de Toros de Barcelona, uno de los animales cogió ayer a dos vaqueros matando a uno e hiriendo gravemente al otro.

Extranjero.—Por haber rechazado el Senado francés el proyecto de ascenso de los carteros se han declarado ésto en huelga dejando interrumpidos los servicios; se teme que secunden la huelga los funcionarios de telégrafos y teléfonos.—Cuatro artilleros que en Hamburgo recogían piezas de granada han resultado gravísimamente heridos por la explosión que hizo una de ellas.

Correspondencia Particular

Vivero. C. R. Debe solicitarlo de la Dirección general acompañando certificación facultativa, y por conducto de la Inspección.

Rosinos de Vidriales. A. Ll. Acuda ante el señor Ministro de Hacienda.

Martín Muñoz de las Posadas. A. M. Como usted mismo dice, las propuestas se publicarán a la vez y desde la fecha de publicación se cuenta el plazo.

Vivero. L. T. Se recomienda.

Canaleja. I. G. Debe usted solicitar en los concursos que ahora se anuncian y en los Rectorados que le convenga.

Santo Domingo de la Calzada. J. A. Deben anunciarse en julio. No creo que tarde en publicarse nueva lista.

Jaraiz. F. M. Hay que esperar las instrucciones que se publicarán en la convocatoria. En nuestro Diccionario encontrará todos los antecedentes que necesite. La buena marcha de esta administración exige que no enviemos material sin previo abono del importe.

Encina. A. A. Si fuera postergado, debe reclamar. No podemos saber si le corresponderá el ascenso.

Boadilla del Camino. J. G. Se recomienda.

Madrid. M. G. Ha de reclamarlos de la Junta Central de Pasivos. Vea en nuestro Tratado de expedientes de jubilación la forma de hacerlo.

Lodosa. L. O. No se sabe nada. Hace tiempo que se viene diciendo que se anunciarán las oposiciones y nada se hace. En las poblaciones de más de 10.000 almas debe establecerse turno para todas las Escuelas.

Moraleja del Vino. J. P. Indefinidamente; no comprendo que por el ascenso de escala tiene que pasar a otra Es-

cuela; los ascensos no llevan cambio de Escuela.

Huescar. I. C. Está en turno para ser publicado; había salido ya si fuese más breve.

Huertahernando. I. S. No olvide el pago; creo que le corresponderá, pero será menester que justifique entonces lo del periódico.

LIBRO

DE

VISITAS de INSPECCION

Numerosos Maestros suscriptores nos vienen pidiendo modelos impresos del Boletín de Inspección y un libro de visitas con los requisitos del Decreto de 5 de mayo de 1913 y según el modelo oficial.

Nos hemos resistido a hacerlos porque hay ya varios libros excelentes de papel y encuadernación (que es lo único en que puede variar, pues el texto es oficial), pero insisten en las peticiones aduciendo que en algunas provincias cobran por ellos 3 y 4 pesetas.

Deseando complacer a nuestros abonados, hemos editado un libro de visitas de Inspección para Maestros y Maestras, con el modelo en 8 páginas y repetido seis veces, de suerte, que podrá durar seis años o mucho más, pues casi seguramente no habrá una visita anual.

Este libro fuertemente encartonado se vende al reducido precio de 1,50 pesetas ejemplar, pero en nuestro deseo de facilitar la adquisición a nuestros abonados, lo cederemos, durante el presente mes, a 0,75 pesetas ejemplar, recogido en esta Administración y a peseta remitido por correo certificado.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

¿Quiére usted adquirirle baratísimo, español, francés o alemán? Pida presupuestos al único Representante de las mejores fábricas de Europa. Grandes surtidos en cuadros murales, utensilios modernísimos y aparatos de proyecciones, para cuerpos opacos, moblaje español tipo del Museo Pedagógico. Felipe F. de la Vega. Mendizábal, 8. Madrid.

10—9

ORTHOS

Aparato ingenioso y práctico para prevenir y corregir las enfermedades de la vista y la defectuosa conformación de la caja torácica entre los niños y gente de estudio, haciendo que estos guarden la distancia y posición convenientes al escribir y leer.

Martínez y Evaristo, San Sebastián.

10—8

A los Maestros**Tinta Martz escolar en polvo.**

La tinta Martz escolar, en polvo, es la mejor que se conoce por sus buenas cualidades, es la más negra, la más fija, la más fluida y sin poso.

El paquete contiene para un litro o dos de tinta según la clase que se desee, pudiéndose hacer en agua fría o caliente, quedando hecha en el acto, y el precio del paquete es de 0,50 pesetas.

Remitiendo el importe de 6 paquetes, se remitirá gratis. No se admiten sellos.

Pídase en todas las librerías o al fabricante.

Arturo Martínez, Aduana, 27, Madrid.

A los librerías ventas al por mayor con buen descuento.

RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

LA TINTA EN POLVO**EUREKA**

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS**Economía, Limpieza,****Prontitud, Bondad.**

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA

Suplicamos a nuestros lectores:

1.º Que en toda carta que haya de contestarse expresen la provincia y acompañen, además, una faja del periódico y franqueo para la respuesta.

2.º Que en toda carta en que pidan cambio de dirección del periódico expresen con claridad el pueblo y provincia donde reciben el periódico, el pueblo y provincia adonde haya de servirseles y acompañen, además, un sello de Correos de 0,15 pesetas.

El olvido de cualquiera de estas condiciones produce una perturbación considerable, y no debe extrañar a nadie que se extravíen las respuestas si no se tienen en cuenta esas advertencias.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7